

Factura Pequeño Contribuyente

MAURO RENÉ, LÓPEZ AGUILAR ✓
 Nit Emisor: 38618699
 MAURO RENÉ LÓPEZ AGUILAR
 6 AVENIDA 15-57, Zona 4, Villa Nueva, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938 ✓
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS ✓

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 B874D7CB-4F54-4049-8A3B-2285927F0085
 Serie: B874D7CB Número de DTE: 1330921545
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 11:53:41 ✓
 Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 11:53:42
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-353-2022. ✓	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
 Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Ing. Edward Enrique Fuentes López
 Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

[Handwritten signature]
Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-353-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-353-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar a la Dirección General de Energía en relación a temas de subsector eléctrico:

- Asesorar y participar en reuniones de trabajo para definir las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2022 - 2052 para formar los Lotes de obras a licitar.

c) Asesorar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados plan de electrificación Rural:

- Elaboración de informe y presentación sobre Acuerdo para la Paz y el Desarrollo en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango: Acciones desarrolladas y resultados obtenidos durante el primer trimestre (enero-marzo 2022).


d) Asesorar profesionalmente en el seguimiento del avance de los Planes de Expansión del Sistema de Transporte y ejecución de los contratos relacionados:

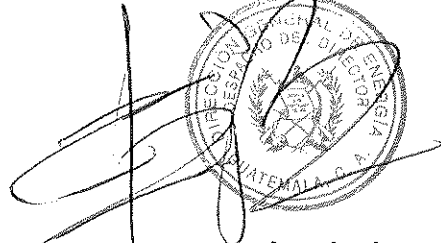
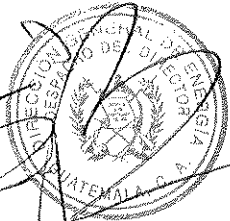
- Elaboración de presentación: Obras en el departamento de Chimaltenango y Sololá según Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2022 - 2052. Elaboración de presentación: Avances de los Planes de Expansión de Electrificación, Transporte y Generación; para ser presentada al Presidente Constitucional de la república de Guatemala y autoridades del MEM. Se le dió seguimiento a la elaboración del Anexo 1: Información Georreferenciada de las obras propuestas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2022 - 2052. Elaboración de presentación: Obras en el departamento de Quetzaltenango según Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2022 - 2052. Análisis de obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2022 - 2052, para formar los Lotes de obras e iniciar el proceso de licitación.

e) Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades:

- Comisión a Subestación Las Cruces 230/69 kV en el departamento de Sacatepéquez para presentar las obras de los departamentos de Chimaltenango y Sololá según Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2022 - 2052. Comisión a Subestación Coatepeque II en el departamento de Quetzaltenango para participar en reunión con representantes del COCODE de vecinos cercanos a la ubicación de la subestación para aclarar beneficios e inquietudes por la construcción de la subestación mencionada. Participación en el taller virtual del lanzamiento: Hoja de Ruta de Transición Energética de Guatemala promovido por grupo Enel.

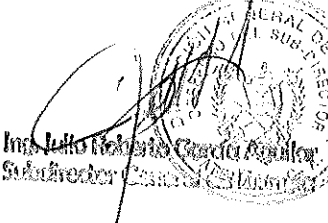
Atentamente,


Mauro René López Aguilar
DPI No. (2283516180101)

Aprobado
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas


Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible



Ing. Julio Roberto García González
Subdirector General de Energía
